



OTORGA SUBSIDIO HABITACIONAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL, TRAMO 1, TITULO II, PARA CONSTRUCCION EN SITIO PROPIO, REGLAMENTADO POR EL D.S. 1, (V. y U.), DE 2011, CONFORME A LA RESOLUCIÓN N° 6042 (V. y U.), DE FECHA, 12.05.2017, PARA GERMAN ANTONIO CARRASCO ACUÑA, DE LA REGIÓN DEL MAULE.

Talca, **21 JUL. 2017**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1048

VISTOS:

- a) El D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011, que reglamenta el Programa Sistema Integrado de Subsidio Habitacional;
- b) La Resolución Exenta N° 6042 de fecha 12 de mayo de 2017, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y deroga el Decreto Exento N° 673, (V. y U.), de 2010, y resolución exenta N° 593, (V. y U.), de 2016;
- c) La Resolución Exenta N° 8315 (V. y U.), de 2016, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales en sistemas y programas habitacionales que indica;
- d) El Oficio N° 3063, de fecha 13 de junio de 2017, del Director SERVIU Región del Maule, mediante el cual solicita la asignación directa de un subsidio del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, a objeto de solucionar la situación de urgente necesidad habitacional que afecta al Sr. German Antonio Carrasco Acuña, quien se encuentra en situación de vulnerabilidad, ya que su vivienda fue afectada por incendio el 29/05/2017;
- e) El correo electrónico de Maria Alejandra Guerrero Farías, Encargada de la Unidad de Gestión Social Serviu Maule, de fecha 10 de Julio de 2017, en el cual solicita modificar los oficios de solicitud de Asignación Directa, debido a errores concernientes a las eximiciones y la modalidad del Subsidio asignado;
- f) Las facultades que me confiere el D.S N° 397 (V. y U.) de 1976, que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- g) El Decreto Supremo N° 43 (V. y U.), de 28 de Marzo 2014, que me designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo del Maule;
- h) La Resolución N° 1600 de 30 de noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República que fija Normas sobre Exención del Trámite de toma de Razón.

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución Exenta N° 6042 de fecha 12 de mayo de 2017, que deroga el Decreto Exento N° 673, (V. y U.), de 2010, y resolución exenta N° 593, (V. y U.), de 2016 y delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de dictar, por orden del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, las resoluciones que dispongan asignar directamente subsidios de la alternativa individual, a que se refieren el D.S. N° 255, de 2006, el D.S. N° 1, de 2011, el D.S. N° 49, de 2011, el D.S. N° 52, de 2013 y el D.S. N° 10, de 2015, todos de Vivienda y Urbanismo, a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor, de violencia intrafamiliar, de enfermedad catastrófica u otros casos sociales debidamente acreditados ante el SERVIU, o para la atención de damnificados como consecuencia de sismos o catástrofes de zonas que el Ministerio del Interior y Seguridad Pública declare como afectadas por tales catástrofes, conforme a la Ley N° 16.282, cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 104, de Interior, de 1977



- b) Lo expuesto por el Director SERVIU Región del Maule, en el Oficio citado en el Visto d) de la presente Resolución, en relación a la situación que afecta a don German Antonio Carrasco Acuña, debido a que su vivienda fue afectada por incendio el día 29/05/2017, según consta en el certificado Nº 2895 del director de Obras de la I. Municipalidad de Curicó;
- c) Que, el correo electrónico de Maria Alejandra Guerrero Farias, Encargada de la Unidad de Gestión Social Serviu Maule, de fecha 10 de Julio de 2017, solicita modificar los oficios de solicitud de Asignación Directa, debido a errores concernientes a las eximiciones y la modalidad del Subsidio asignado;
- d) Que, por razones de buen servicio;


RESOLUCIÓN:

1. 1º. ASÍGNASE directamente un (1) subsidio del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, D.S. 1 (V. y U.) de 2011, Título I, Tramo II, para Construcción en Sitio Propio, por un monto de 520 U.F., a la persona que se individualiza a continuación:

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUT
Carrasco	Acuña	German Antonio	10.762.132-6

2. EXÍMASE a la persona beneficiadas en esta Resolución Exenta, de cumplir con los requisitos establecidos en los artículos Nº 16, Letra c), del D.S. 01, (V. y U.), de 2011, relativos al ahorro.
3. EXÍMASE a la persona beneficiadas en esta Resolución Exenta, de cumplir con los requisitos establecidos en los artículos Nº 16, Letra m) del D.S. 01, (V. y U.), de 2011, relativos al límite del ingreso familiar.
4. EXÍMASE a la persona beneficiadas en esta Resolución Exenta, de cumplir con los requisitos establecidos en los artículos Nº 17, Letra e), del D.S. 01, (V. y U.), de 2011, relativos a la obtención de beneficio anterior.
5. Corresponderá al SERVIU Región del Maule, verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el D.S Nº 1, (V. y U.), de 2011.
6. El Certificado de Subsidio correspondiente a la persona beneficiada mediante esta asignación, tendrá una vigencia de 21 meses contados desde su fecha de emisión.
7. Impútese la cantidad de **520 Unidades de Fomento** que se destinarán al financiamiento del subsidio directo para la atención de la persona individualizada en el resuelvo 1º de esta Resolución, a los recursos autorizados a la Región del Maule para el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional D.S. 1 (V. y U.) de 2011, del año 2017.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


RODRIGO SEPÚLVEDA ESPINOZA
 SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
 VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL MAULE

RSE/CAB/JRM/MALANCK/mcr

DISTRIBUCIÓN:

- DESTINATARIO: SERVIU REGIÓN DEL MAULE
- JEFE DIVISIÓN POLÍTICA HABITACIONAL DEL MINVU
- DEPTO. DE PLANES Y PROGRAMAS SEREMI MINVU MAULE
- ART. 7G. LEY DE TRANSPARENCIA





3063

ORD. N° _____

ANT.: No hay

MAT.: Solicita Asignación Directa de AVC mediante Subsidio Habitacional D.S. N° 01 Título I tramo II, para el Sr. German Antonio Carrasco Acuña.

TALCA,

13 JUN. 2017

**A: RODRIGO SEPÚLVEDA ESPINOZA
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL MAULE**

**DE: OMAR GUTIERREZ MESINA
DIRECTOR SERVIU REGION DEL MAULE**

Junto con saludar cordialmente, y en relación a la solicitud de la materia expongo a Ud. Lo siguiente:

De acuerdo a la evaluación realizada al Sr. Germán Antoni Carrasco Acuña, cédula de identidad N° 10.762.132-6, comuna de Curicó, y atendiendo la situación habitacional que presenta, requiere a la brevedad poder tener una solución habitacional definitiva.

El referido conforma una familia de tipo monoparental con jefatura de hogar masculina, compuesta por el referido y sus 3 hijos mayores de edad. Uno de ellos presenta una discapacidad física del 20% y mental del 50% (Síndrome de Down). El referido enviudó el 2015, fecha desde la cual recibe atención de salud mental y además presenta diabetes mellitus tipo II. Se desempeña como trabajador agrícola donde percibe alrededor de \$187.250 mensuales. El grupo familiar fue afectado por un incendio el 29 de mayo de 2017 y actualmente habitan una vivienda con permiso de ocupación por parte de un vecino.

Conforme a lo expuesto y en especial a la facultad que se otorga en la Resolución N° 593 de fecha 26.01.2016, a los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, para la asignación de subsidios habitacionales del D.S. N°1 (V. y U.) de 2011, es que solicito a Ud. pueda acceder a la asignación directa de subsidio Habitacional para el Título I tramo II del decreto señalado para la familia antes individualizada.

Se solicita que se pueda eximir de los siguientes requisitos:

- Ahorro: artículo 8 letra A y artículo 10
- Subsidio Anterior: artículo 17 letra e
- Ingresos : artículo 16 letra m

Se adjunta informe Social, elaborado por profesional del SERVIU región del Maule, con la siguiente documentación de respaldo:

1. Copia Simple de cedula de Identidad del referido y sus hijos
2. Copia de credencial de discapacidad hijo del referido
3. Copia Cartola Registro Social de Hogares
4. Copia Certificado de Cotizaciones del referido año 2016-2017
5. Copia Informe Médico del referido, Hospital del Trabajador
6. Copia Certificados de atención en Centro de Salud Los Niches de 3 integrantes del grupo familiar.
7. Copia Parte de denuncia siniestro
8. Copia de Certificado de Inhabitabilidad N°2895 DOM Curicó
9. Copia Certificado de Concurrencia Cuerpo de Bomberos de Curicó.
10. Copia de Certificado de Dominio Vigente y Avalúo Fiscal de la vivienda siniestrada.
11. Antecedentes Rukan (Consulta Rut, consulta Ventanilla, Información Persona e Información Ahorro de la referida)



**OMAR GUTIERREZ MESINA
DIRECTOR SERVIU REGION DEL MAULE**

- La indicada
- Dirección SERVIU Región del Maule
 - Depto. Operaciones habitacionales SERVIU Región del Maule.
 - Unidad de Gestión Social- SERVIU Región del Maule
 - Oficina de Partes.